

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]
VAS/AAS/CER/GCM/SJA

REF.: Dispone aporte de contribución voluntaria, al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS).

RESOLUCION EXENTA N° 004626

SANTIAGO, 17 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para año 2014; Decreto N° 99 de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el CP/RES. 947 (1683/09) Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°50 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que dispuso el nombramiento del Director Nacional, en calidad de Transitorio y Provisional; y la Resolución N° 1.600 de 2008, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en Guatemala en 1999.
2. El párrafo resolutivo tercero de la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 2263 (XXXVIII-0/07), mediante el cual se crea el "Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", cuyo objeto consiste en complementar el financiamiento de las

- actividades del Comité y de su Secretaría Técnica. Así como también, para la participación de los representantes designados por los Estados Parte que, por circunstancias especiales, no puedan financiar dicha participación.
3. El Decreto N° 99 de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulgó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
 4. El CP/RES. 947 (1683/09) Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS).
 5. La Segunda Reunión Extraordinaria del CEDDIS llevada a cabo en Perú el año 2012, a través de su Resolución CEDDIS/RES.3 (II-E/12), donde se asume el compromiso de realizar las gestiones necesarias para materializar aportes al fondo de contribuciones para el CEDDIS, expresando la urgencia para encarar la falta de recursos que coloca en riesgo la operatividad del Comité y los objetivos de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, tomando nota del presupuesto anual estimado para el funcionamiento de la Secretaría Técnica, calculándose el valor de cada contribución anual, a partir de quince mil dólares americanos por Estado Parte.
 6. La Resolución de la Asamblea General AG/RES. 2785 (XLIII-O/13) que, en su párrafo resolutivo cuarto, reitera la importancia que se den aportes al mencionado fondo, e invita a los Estados Miembros y los Observadores Permanentes, así como a personas o entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, a que hagan aportes a dicho fondo y solicitar al Secretario General que realice gestiones para captar nuevos recursos en favor del mismo.
 7. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 12 febrero de 2014 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad, que da cuenta de la disponibilidad dentro del presupuesto de este Servicio para el año 2014, de la suma de \$7.888.000.- (siete millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos), pudiendo ser destinado como contribución voluntaria al CEDDIS.
 8. La Resolución Exenta N° 2982, de fecha 12 de mayo de 2014, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 1318, de fecha 25 de febrero de 2014, todas de este origen, y que ordenó dictar el acto administrativo que dispusiera el aporte de contribución voluntaria, al Comité para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS).

RESUELVO:

1. **APÓRTESE** la suma de \$7.888.000.- (siete millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos), en su equivalente en dólares americanos al momento de su conversión a la referida moneda, cantidad de dinero correspondiente al aporte voluntario de conformidad al Reglamento para el Funcionamiento del Fondo Específico para el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, por intermedio del Servicio Nacional de la

EN TRAMITE 17 jul 2014

Discapacidad, como miembro del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS).

2. **SOLICÍTESE** la autorización al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo señalado en el artículo 19 de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para año 2014.
3. **REQUIÉRASE** la visación de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, a que hace mención el artículo 19 de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para año 2014.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 07 y asignación 002, del presupuesto vigente.
5. **DEPOSÍTESE** la cantidad indicada en el resuelvo número uno, por medio de la Secretaría General, en la cuenta a nombre de: General Secretariat of The OAS, N°002080125354, perteneciente al Bank Of America, cuyo domicilio es 730 15Th Street, N.W. Washington D.C20008-1012,USA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Mauro Tamayo Rozas
Director Nacional (TyP)

María Fernanda Villegas Acevedo
Ministra de Desarrollo Social

Heraldo Muñoz Valenzuela
Ministro de Relaciones Exteriores

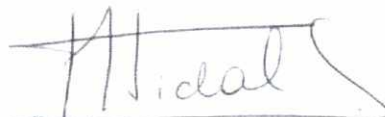
Alberto Arenas de Mesa
Ministro de Hacienda

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 012/2014

La Jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para "Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad", CEDDIS, por el monto de \$7.888.000.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.07.002, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	7.888.000.-
MONTO DEL PRESENTE CONVENIO	\$	7.888.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	0.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Maritza Vidal Castro
Jefa Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 12 de febrero de 2014